DocuSign Envelope ID: 675BEBF4-480E-4F83-9DA5-CAC468D14930

UTEC
Universidad Tecnológica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCIÓN Nº	
591	**/23**

Montevideo, 14 de noviembre de 202.

VISTO: las actuaciones elevadas por la Comisión de Prevención y Actuación en casos de Acoso y Discriminación de UTEC (CPAAD), respecto a la denuncia efectuado por una estudiante de la carrera Ingeniería en Energías Renovables (IER).

RESULTANDO: I) que la CPAAD, toma conocimiento de la misma a partir de un reporte de la Coordinación de Psicopedagogía, remitido por la Coordinación Educativa del ITR CS;

II) que, asimismo, se adjunta en dicho reporte el formulario de denuncia suscripto por la estudiante involucrada, relatando presuntos hechos de acoso por parte de otro compañero de la carrera;

III) que, recibida la denuncia, la CPAAD citó a la estudiante quien ratificó la misma y agregando nuevos elementos, tal como consta del Acta de la CPAAD de fecha 1 de noviembre del presente;

CONSIDERANDO: I) que corresponde iniciar una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos denunciados y determinar eventuales responsabilidades;

II) que dichas denuncias se enmarcan en lo dispuesto en la Ley Nº 18.561 del 11 de setiembre de 2009, y que la UTEC posee un Protocolo de Prevención y Actuación en casos de Acoso y Discriminación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

DocuSign Envelope ID: 675BEBF4-480E-4F83-9DA5-CAC468D14930

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RESUELVE:

1º. Disponer la apertura de una investigación administrativa a fin de esclarecer los hechos denunciados mencionados en el Resultando I) de la presente resolución, y de confirmarse los hechos, proceder a determinar las eventuales responsabilidades.

2º. Encomendar la misma a las integrantes de la Comisión de Prevención y Actuación en casos de Acoso y Discriminación: Lic. Silvana Saravia, Dra. Sofía Nopitsch, Proc. Florencia Bellenda, Q.F Annabela Estévez y Lic. Cecile García.

3°. Encomendar a la Coordinadora de Psicopedagogía del ITR Centro Sur, a la Coordinación de Carrera y a la Coordinación Educativa el seguimiento y acompañamiento a la estudiante denunciante, brindándole apoyo procurando su asistencia a clase de forma segura.

4°. Estas actuaciones y las que se inicien en el marco de la investigación administrativa son de carácter reservado.

5°. Notifíquese a los denunciantes y denunciados y dispóngase que la presente resolución no será publicada hasta tanto finalice la investigación encomendada.

DocuSigned by: 3616680A4368455...	DocuSigned by: B12B3FE1158A46B...	DocuSigned by: 5D779240B0CB4EE...
Andrés D. Gil	**Graciela Do Mato**	**Rodolfo Silveira**
Consejero	Consejera	Consejero
Universidad Tecnológica	Universidad Tecnológica	Universidad Tecnológica